

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

Por el Ministerio de la Gobernación se ha dictado la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 8 de Agosto de 1922, publicado en la *Gaceta* del 19.

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que los individuos aprobados en la última convocatoria del Cuerpo de Correos, se presenten los que tuvieran su residencia en Madrid, ante el Director general de Correos y Telégrafos, y los que las tuvieran en las restantes provincias, al Gobernador civil, el día en que ésta Real orden tenga publicidad en el lugar de su residencia ó al siguiente, para ser inmediatamente destinado á ocupar las plazas que se les señale en el servicio de Correos.

Se entenderá que pierden todo derecho los que no hiciesen su presentación.

Los Gobernadores civiles, previa comprobación de identidad de la persona y de que figura en lista de aprobados publicada en la *Gaceta*, acreditarán documentalmente el acto de la presentación, hecho del cual

expedirá un certificado que servirá de justificante provisional de haber tomado posesión del cargo el funcionario á quien se refiere.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento é inmediato cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1922.—Piniés.—Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos y Gobernadores civiles de todas las provincias y del Campo de Gibraltar.»

Lo que hago público por medio de este BOLETIN, para general conocimiento y muy especialmente para el de los individuos á quienes afecta.

Zamora 23 de Agosto de 1922.

El Gobernador,  
Victor Berjano.

### Comisión Mixta de Reclutamiento de Zamora

Autorizada por Real orden de fecha 5 de los corrientes (D. O. número 175), esta Comisión se reunirá el día 31 de los corrientes, para examinar y resolver las instancias que en solitud de primera próroga de incorporación á filas hay presentadas por individuos de este reemplazo,

Zamora 12 de Agosto de 1922.

El Gobernador,  
Victor Berjano.

### Ayuntamientos

#### MANGANESES DE LA POLVOROSA

En los días 13, 14 y 15 del corriente, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, y horas de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, en casa del Recaudador don Pedro Rodríguez Lozano, Calle de María, número 9, espero de todos los vecinos, como hacendados forasteros, concurren á satisfacer sus cuotas si quieren evitarse los apremios de Instrucción.

Manganeses de la Polvorosa 4 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Pedro García. R—1738

#### CASASECA DE CAMPEAN

Don Francisco Hernández Merchán, Alcalde de Casaseca de Campeán.

Hago saber: Que expirado el plazo de exposición al público del reparto de utilidades del año 1920-21 y sin perjuicio de las reclamaciones formuladas contra el mismo, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en el domicilio del Recaudador D. Tomás Esteban, nombrado al efecto, y en la Casa Consistorial, en los días 22 y 23 del corriente.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en dicho reparto y efectos legales.

Casaseca de Campeán 8 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Francisco Hernández. R—1750

#### MORALES DE TORO

Desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 76, correspondiente al 7 de Julio próximo pasado, para la provisión de la vacante de una de las plazas de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia á cuarenta familias pobres; se anuncia por segunda vez y término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales los que aspiren á dicho cargo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, sus instancias acompañadas del Título profesional ó testimonio fehaciente y de la hoja de estudios.

El agraciado tendrá á su cargo en unión de otro compañero, la asistencia á los vecinos pudientes, mediante el sueldo de 3.250 pesetas á cada uno, pagadas por el Gremio de Labradores, también por trimestres vencidos.

Morales de Toro 14 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Anastasio de la Peña. R—1751

#### VADILLO DE LA GUAREÑA

Don Felipe de Jesús Galván Martín, Alcalde de Vadillo de la Guareña.

Hago saber: Que la Junta ha formado el reparto general de utilidades en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1922-23.

Dicho reparto se halla de manifiesto en la Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina, por quince días, á contar desde que el presente se halle inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán por la Junta general de reparto las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el reparto en la forma y según dispone el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Vadillo de la Guareña 8 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Jesús Galván. R—1735



## Juzgados de primera instancia

## ALCAÑICES

Don Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en providencia fecha ocho de Agosto del presente, dictada en autos de ab-intestato, cuya prevención fué promovida por el vecino de Marquiz de Aba, distrito de Olmiños de Castro, Felipe Palacios Pino, á consecuencia de la muerte de su madre Cayetana Pino Peláez: Qué expide el presente edicto por el cual se llaman á los que se crean con derecho á la herencia de la causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de sesenta días.

Alcañices once de Agosto de mil novecientos veintidós.—P. S. M., El Secretario, Luis Migimolle. R—1729

## BENAVENTE

Don Dionisio Fernández Gausí, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Julio último, han sido robados de la casa de Francisca Llamas Alonso, vecina de Olleros de Terra, Ayuntamiento de Calzadilla, los efectos siguientes:

Dos cadenas de oro de diez y ocho quilates, una de ellas con medallón de oro con la imagen de San Antonio, teniendo en la argolla de la medalla el contraste de diez y ocho quilates, y la otra cadena más pequeña con una medalla con fondo azul por un lado y el otro liso.

Un bolsillo de plata con cadena para señora, á forma de pitillera con un ramo color verde al exterior, y un pequeño golpe en una de las tapas, y en el interior un espejo cuadrado, con tres departamentos para monedas de diferentes tamaños.

Un par de pendientes de oro, con piedras encarnadas de forma colgante.

Otro mas pequeño y de la misma forma, con dos piedras una blanca y otra encarnada, con un estuche color gris oscuro al exterior y de veludillo azul al interior.

Otro par de pendientes de niña, forma argolla y oro americano, uno de ellos no cierra bien por defecto del sujetador.

Una gargantilla de coral con esmalte mejor dicho con engarces de plata, terminando con cadena de plata al cierre.

Otra gargantilla coral fino, encarnado, sujeta por un hilo blanco y en vez de ser á lo largo de las perlas lo está de forma átravesada.

Otra gargantilla de varios colores con engarces de metal blanco, teniendo el cierre sujeto por un hilo, tiene piedras de varios colores.

Un cintillo de oro liso, en forma de cinta.

Una sortija de sello, de oro americano grabada con letra F. en la parte del sello.

Otra sortija de oro de señora, le falta la piedra.

Dos alfileres de oro, para cobarta, uno de ellos formando dos alas, con una piedra blanca en el centro, y el otro en forma de lanza, con chispas de diamantes.

Un collar de perlas blancas con dos medallas, una formada dije y la otra con una imagen.

Un imperdible de oro americano con una piedra blanca en el centro.

Una pulsera de oro americano, para niña, tiene un ramo grabado.

Un par de pendientes de plata en forma de rueda, formados por arillas sueltas con piedras verdes y encarnadas.

Dos sujetadores para el pelo, de niñas, uno de metal blanco con chispas grabadas y el otro de concha con piedras blancas.

Una peineta de concha con piedras blancas.

Tres dijes de metal blanco, cubierto el revés.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dichas alhajas y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que en el acto acrediten su legítima adquisición, poniendo unas y otros á mi disposición.

Dado en Benavente á primero de Agosto de mil novecientos veintidós.—Dionisio Fernández.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Nicanor Poza Martín, Abogado, Juez municipal de esta villa de Bermillo de Sayago, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, Militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que en la noche del treinta de Julio último, fué hurtada al vecino de Moraleja de Sayago, del mismo término, y de ser habida ponerla á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número cuarenta y nueve del año actual, que instruyo con tal motivo.

Dado en Bermillo de Sayago á ocho de Agosto de mil novecientos veintidós.—Nicanor Poza.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. R—1712

## Señas de la caballería.

Un burro capón, edad 18 años, alzada 1'16 metros, pelo rucio claro, raza Española, el cuello ladeado á la izquierda, asegurado en la Compañía «El Fénix Agrícola», cuya marca lleva.

## FUENTESAUCA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Fuentesauco.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario número cuarenta y dos de mil novecientos diez y nueve, por estafa, contra Juan Hernández Casado, vecino de Villamor de los Escuderos, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Sáquense á segunda subasta por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, los bienes embargados á Juan Hernández Casado, señalándose para la misma el día treinta del mes actual y su hora de las once, anunciándose por edictos que se publicarán en los sitios de costumbre, haciéndose constar en los mismos que los bienes de referencia carecen de títulos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para ésta subasta y que para tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento del tipo señalado para ella.—Lo mandó y firma SS<sup>a</sup>, doy fé, Esteban Samaniego.— Julián Avilés.

*Reseña de los bienes embargados á Juan Hernández Casado, en término de Villamor de los Escuderos.*

1.º Una viña al pago de Casamala, de cabida de ocho celemines, equivalentes á veintinueve áreas y ochenta centiáreas: linda al Naciente y Norte con otra de Jerónimo Almaraz, Mediodía y Poniente con otra de Dimas Hernández; valuada en cien pesetas.

2.º Medio quión al pago del Monte, de cabida nueve celemines, equivalentes á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con otra de Isidro Esteban, Mediodía con rodera del Pego, Poniente con otra de María Casado y Norte con camino de San Cristóbal; valuada en cien pesetas.

3.º Una casa en el casco de Villamor y calle de Correcubo, que mide treinta y cuatro metros cuadrados: linda por la derecha con otra de Angel Díez, izquierda con pajar de herederos de Atilano Esteban, por la espalda con pajar de Saturnino Casado y por el frente con dicha calle; valuada en quinientas pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos consiguientes.

Dado en Fuentesauco á cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós.—Esteban Samaniego.—P. S. M., Julián Avilés. R—1696

## VILLALPANDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Astorga Tesón, Manuel; de treinta y seis años, casado, pastor, hijo de Pedro y Francisca, natural de Altovar (León), domiciliado últimamente en Los Barrios de Luna, Cosera, para que comparezca en término de diez días, ante este Juzgado de Villalpando, para constituirse en prisión provisional á disposición de la Audiencia provincial de Zamora, que la ha decretado en causa número cinco del año mil novecientos veintidós, sobre hurto, apercibido que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la misma, que procedan á la busca y captura del referido Manuel Astorga Tesón, que tiene las señas siguientes: estatura 1'490, pelo, ojos y cejas castaños, nariz regular, boca regular, color de rostro tostado, con una cicatriz en la garganta, viste traje de pana rayada color claro, alpargatas y boina negra.

Villalpando once de Agosto de mil novecientos veintidós.—Félix Buxó.—P. S. M., Carlos Roda. R—1727

## ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades dependientes de la Policía judicial, la busca y rescate de los géneros que después se dirán, sustraídos en la Estación de esta Ciudad, en los días del uno al seis del corriente mes, de la expedición gran velocidad veintitrés mil setecientos, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, poniendo unos y otros á mi disposición en caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por sustracción de dichos géneros.

Dado en Zamora á diez de Agosto de mil novecientos veintidós.—Joaquín de Domingo.—P. S. M., El O. H., José Giménez. R—1718

## Géneros

Una pieza pana cordolé superior de veintiocho metros, cuatro bufandas, seis pañuelos seda y doce pañuelos alfombrados.

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, la busca y detención en su caso del autor ó autores del hurto de espigas de trigo cometido á mediados del mes de Julio último, en finca de Francisco Fernández Fernández, en el término de Fontanillas de Castro, poniéndolos á mi disposición si fuesen habidos.

Dado en Zamora á nueve de Agosto de mil novecientos veintidós.—Joaquín de Domingo.—P. S. M., El O. H., José Giménez. R—1713

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## Arrendamiento de pastos

Se arriendan en subasta pública el día 27 del corriente mes, á la hora de las once, en la Casa Consistorial de esta villa de Fermoselle (Zamora), los pastos de hojeadero del término municipal, capaz para seis mil cabezas de ganado lanar; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 14.000 pesetas, quedando el abono de los ganados á beneficio del arrendatario y con las demás condiciones que se expresan en el pliego confeccionado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fermoselle 7 de Agosto de 1922.—El Alcalde, José Matos.